

Obligaciones generales de divulgación a nivel de gestora

Articles 3-5 SFDR
QUALITAS EQUITY FUNDS, SGEIC, S.A.,
Fecha de actualización: enero 2023.

QUALITAS EQUITY FUNDS, SGEIC, S.A., (en adelante, Qualitas Funds) está sujeta al Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, (en adelante el “Reglamento”).

a) Artículo 3

Qualitas Funds integra los riesgos de sostenibilidad en sus decisiones de inversión y en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia hacia sus inversores y otros grupos de interés, el detalle sobre la política de integración de estos riesgos exigido por el artículo 3 del Reglamento se describe en su Política de Inversión Responsable.

b) Artículo 4

Qualitas Funds no tiene en cuenta por ahora las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad (PIAS) de sus decisiones de inversión en el sentido del artículo 4.1. del Reglamento pues carece de la información requerida para ello por parte de sus Fondos Subyacentes. Si bien, Qualitas Funds, en sus relaciones con las Gestoras de sus Fondos Subyacentes promueve activamente el cálculo de PIAS a través de sus procesos, políticas y actividades de *engagement*. En la medida en que los Fondos Subyacentes comiencen a reportar PIAS, la gestora podrá tenerlas en cuenta en su cartera.

c) Artículo 5

La Política de Remuneraciones de Qualitas Funds recoge información sobre la coherencia del sistema retributivo con la integración de los riesgos de sostenibilidad, tal y como establece el artículo 5 del Reglamento.